



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que no fue posible adelantar la audiencia programada para el día de hoy ya que la apoderada de la demandada allegó incapacidad médica horas antes. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00043 00 | | | |
|--|---|----------------|---------------|
| EJECUTANTE | AFP Protección S.A. | NIT No. | 800.138.188-1 |
| EJECUTADA | Compañía de Vigilancia Los Libertadores Ltda. | | |
| PRETENSIÓN | Aportes a pensión | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el día **VIERNES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas. Audiencia a la que podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA](#).

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL"**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

SEGUNDO: REQUERIR a la ejecutante **PROTECCIÓN S.A.**, a efecto de que allegue al despacho estado de la cuenta debidamente depurado a más tardar el **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, indicando de manera discriminada los nombres de los trabajadores sobre los cuales continúa la deuda, los periodos en mora, el valor del capital, el de los intereses moratorios, y la fecha de corte de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2024. Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c92cf78421a2d60639adc7bc2a9da521c03f10b5d35654b7652bf6e4ef356d**

Documento generado en 21/05/2024 11:10:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>